

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## del Liceo Técnico de Villa Nueva Ciclo Escolar 2023

### CAPITULO I Justificación

Partiendo del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas. Presentamos a la comunidad Educativa del “LICEO TECNICO DE VILLA NUEVA”, el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** con plena certeza del cumplimiento de la ley.

También constituye herramienta reguladora del comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa.

Se ha sido consecuente con lo estipulado en los mandatos del Acuerdo Ministerial 15052013 con fecha de 29 de mayo de 2013.

Esperamos que este conjunto de normas producto del desarrollo de la ley y del consenso, sea vivenciado a plenitud contribuyendo al crecimiento personal de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

### CAPITULO II Objetivos

#### **Objetivo General:**

Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten entre la comunidad educativa, que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a las niñas, niños, adolescentes y adultos la protección y el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos. De los miembros de la comunidad educativa.

2. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
3. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación de las mismas.
4. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
5. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
6. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.

### **CAPITULO III**

#### **Fundamentos Legales**

Toda actuación dentro de la institución estará estrictamente apegada a lo que establece La Constitución Política de la República de Guatemala, El Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional, y Decreto No. 27-2003.

#### **Comisión de Disciplina:**

La Comisión de Disciplina, según lo establece el Artículo 1º. Del Acuerdo Ministerial No.1505-2013, de fecha 21 de mayo del 2013 “Reforma de la Normativa de Convivencia Pacífica”, es el ente superior en materia de régimen disciplinario y de sanción a los educandos, debiendo garantizar la justicia, la equidad, el debido proceso, el derecho de defensa, respetando la integridad y dignidad de los educandos. Corresponde a las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las Autoridades que desarrollan funciones de Supervisión o personal designado para desarrollar la gestión administrativa técnica-pedagógica a los centros educativos, velar por la instauración de dicha comisión principio de cada ciclo escolar, verificando que la misma preste el estricto cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial, así como a cualquier otra disposición emitida por el Despacho Superior”.

#### **Integración de la comisión de Disciplina:**

La Comisión Disciplina del establecimiento estará integrada por docentes de diferentes niveles.

## **Funciones:**

1. Velar por el fiel cumplimiento de lo especificado en los Acuerdos Ministeriales No. 01- 2011 y No. 1505-2013 de fechas 03 de enero del 2011 y 29 de mayo de 2013 respectivamente, ambas Normativas de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de paz en los Centros Educativos.
2. Establecer y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias que rigen el Liceo Técnico de Villa Nueva, mismas que están contenidas dentro de su Manual de Convivencia.
3. Actuar y proceder en el momento oportuno, todas las medidas correctivas que correspondan, llevando un registro de reportes, conocimientos, informes, cartas de compromiso, entrevistas, reuniones y otros documentos que dejen constancia de todo un actuar del estudiante dentro de su expediente.
4. Proceder a aplicar sanciones según sean las faltas y lo establecido en los Artículos
5. Y 6 en sus distintos incisos, del Acuerdo Ministerial No.1505-2013 de fecha 29 de mayo de 2013.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Colaborar en todo lo que se refiere a la disciplina escolar.

## **CAPITULO IV Fundamentos Institucionales**

### **Visión**

Ser la institución líder en innovación educativa a nivel departamental, que brinde a la sociedad personas competentes, comprometidas, conscientes, compasivas y capaces de desarrollarse en los diferentes escenarios de la vida.

### **Misión**

Somos un centro educativo que promueve la sensibilidad ética, moral y espiritual mediante la formación pedagógica, propiciando la autonomía y juicio crítico a través de metodologías y herramientas innovadoras que favorecen el desarrollo de habilidades y destrezas en el estudiante, basados en el bien común.

## Objetivos

1. Brindar una educación integral que promueva el desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes y lo capacite para desarrollarse en diferentes escenarios de la vida.
2. Formar personas capaces de hacer uso consciente de su libertad, dentro del marco de la dignidad humana y tomar decisiones dirigidas a la búsqueda del bien común.
3. Brindar una formación académica de alto nivel que permita comprender, valorar y crear cultura.
4. Fomentar una actitud crítica y reflexiva frente a la realidad, aportando iniciativas que respondan a las necesidades y problemas de nuestra sociedad, enfocados a un aprendizaje significativo.
5. Preparar al alumno para el uso adecuado de la tecnología y de la informática como medios para insertarse productiva y eficazmente en el mundo laboral.
6. Promover estrategias educativas para el aprendizaje de los principios y valores. Estimulando así la autonomía y la responsabilidad en nuestros estudiantes.
7. Contribuir al mejoramiento de la educación guatemalteca, brindando oportunidades de capacitación, innovación, investigación a todos nuestros docentes y personal administrativo.

## Decálogo de Valores del Liceo Técnico de Villa Nueva

1. **Verdad:** Significa expresarse con sencillez y veracidad; por lo tanto, podemos decir que se encuentra exenta de hipocresía y simulación. Coherencia con lo que se dice, con lo que se siente o se piensa.
2. **Respeto:** Tratar a los demás con dignidad, reconociendo sus derechos y necesidades, nos exige reconocer el valor de la dignidad en cada persona, así como no hacer daño o perjudicar a los demás. Cuidando que nuestro trato sea fino y educado, de hacer siempre el bien y vivir en paz.
3. **Libertad:** Es la capacidad de autodeterminación de la voluntad que permite a los seres humanos elegir entre dos bienes el mejor. Es el poder radicado en la razón y en la voluntad de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar por sí mismo acciones deliberadas. Capacidad de autodecisión, de emitir su propia palabra y de tener el dominio de la propia conducta.
4. **Justicia:** Es la virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece. Es una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en arreglarse a la suprema justicia y voluntad de Dios. Es el derecho, razón y equidad que una persona posee cuando obra con justicia y vive según la ley de Dios.
5. **Responsabilidad:** Es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien.

6. **Honestidad:** Ser honesto es ser real, auténtico, de buena fe. La honestidad dota la vida de apertura, confianza y sinceridad, y expresa la disposición de vivir a la luz pública. Es el valor que hace que el hombre actúe con rectitud y pureza de intención en todas sus obras.
7. **Solidaridad:** Es la cualidad que tenemos de reconocer la dignidad del otro, así como poseer la sensibilidad para reconocer sus necesidades y compartir con ellos lo que somos y tenemos para remediarlas, de manera que viva dignamente como hijo de Dios. Es uno de los valores humanos por excelencia. Es la determinación firme y perseverante de comprometerse por el bien común.
8. **Tolerancia:** Aceptar que otras personas hablen, actúen y piensen diferente de nosotros. Aceptar con flexibilidad y paciencia las cosas que no son de nuestro agrado. No poner atención a los defectos de la gente sino aprender a apreciar sus diferencias y aceptar con paciencia las cosas que no podemos cambiar. Es la virtud y al mismo tiempo capacidad de saber sobrellevar y respetar los diferentes puntos de vista.
9. **Actitud de Diálogo:** El diálogo como actitud presupone una voluntad de cortesía, estima, empatía y bondad por parte de quien emprende el diálogo. Debe ir acompañada de la actitud de escucha en quien habla, para poder disponer a la confianza, dejando espacio para la respuesta. Reconocemos que el diálogo es necesario para convivir y crecer en armonía, compartiendo nuestros puntos de vista y escuchando los de los demás
10. **Fortaleza:** Es la fuerza que todos necesitamos para salir victoriosos contra las dificultades y tentaciones, nos impulsa al cumplimiento de nuestros deberes en el servicio a Dios y a nuestros hermanos. La virtud de la fortaleza hace a la voluntad, inflexible ante las dificultades, las tentaciones, los desánimos y problemas. La fortaleza convierte a la persona en valiente para enfrentar las dificultades.

## **CAPITULO V**

### **Disposiciones Generales**

**Proceso de Admisión para Estudiantes:** para poder formar parte de esta casa de estudios Liceo Técnico de Villa Nueva propone los siguientes requisitos de admisión e inscripción para estudiantes.

1. **Aplicar prueba de admisión y aprobarla. (Plan Diario)**
2. **Presentar el expediente estudiantil completo, incluye:**
  - Certificados de estudios de los años anteriores
  - Certificación de Nacimiento expedida por RENAP en original y reciente

- Constancia de código personal
- Diploma de 6°. Primaria (si el ingreso es al Ciclo Básico)
- Diploma de 3°. Básico (si el ingreso es al Ciclo Diversificado)
- Carta de Buena Conducta
- Solvencia estudiantil
- Pagar póliza de seguro de vida o presentar tenencia de seguro médico vigente para el ciclo escolar que corresponda.
- Dos fotografías tamaño cédula a color.
- Firmar contrato de Servicios Educativos.

**3. El Liceo se reserva el derecho de no recibir alumnos repitentes.**

**4. Estar comprendido en las edades siguientes:**

<b>PREPRIMARIA</b>	
<b>Grado</b>	<b>Edad cumplida</b>
Pre kínder	4 años
Kínder	5 años
Preparatoria	6 años

<b>PRMARIA</b>	
<b>Grado</b>	<b>Edad cumplida</b>
1°. Primaria	7 años
2°.	8 años
3°.	9 años
4°.	10 años
5°.	11 años
6°.	12 años

<b>BÁSICO</b>		
<b>Grado</b>	<b>Jornada</b>	<b>Edad cumplida</b>
1°.	Plan diario	13 años
2°.	Plan diario	14 años
3°.	Plan diario	15 años
1°. 2°. Año plan anual	Plan fin de semana	18 años

<b>DIVERSIFICADO</b>		
<b>Grado</b>	<b>Jornada</b>	<b>Edad cumplida</b>
4°.	Plan diario	16 años
5°.	Plan diario	17 años
6°.	Plan diario	18 años
Plan anual	Plan fin de semana	16 años
Plan semestral por madurez	Plan fin de semana	18 años

## **CAPITULO VI**

### **Definición**

**Art. 1°.-** Reglamento de convivencia del alumno, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y obligaciones de todos los estudiantes de Liceo Técnico de Villa Nueva.

**Art. 2°.-** Los estudiantes estarán sujetos al cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto del ordenamiento interno del Liceo Técnico de Villa Nueva como de la legislación vigente en el país atinente a Educación.

**Art. 3°.-** Este reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de las instalaciones del Centro Educativo y lugares en que éste realice actividades, velar permanentemente por el prestigio de Liceo Técnico de Villa Nueva. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos por todos los miembros que integran la comunidad educativa.

## **CAPITULO VII**

### **Régimen Formativo**

**Art. 4°.-** Son alumnos de “Liceo Técnico de Villa Nueva”, todos los estudiantes matriculados en cualquiera de los niveles de Preprimaria, Primaria, ciclo Diversificado en sus niveles de Básico y Diversificado de acuerdo al sistema de ingreso del Centro Educativo.

**Art. 5°.-** Todos los alumnos del Centro Educativo están obligados a cumplir el Presente Manual de Convivencia y las disposiciones que emanen de la Dirección General.

## **CAPITULO VIII**

### **Derechos de los estudiantes**

**Art. 6°.-** Los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral basada en principios y valores del sistema educativo del Liceo Técnico de Villa Nueva.
2. Ser respetados por los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar del régimen de estímulos individuales y colectivos, en mérito de su rendimiento, conducta o participación destacada.
4. Recibir orientación por parte de personal docente, para resolver problemas de rendimiento y conducta, así como asistencia psicológica si así lo requiera.
5. Conocer desde el inicio del año escolar los requisitos para la aprobación de cada asignatura y cada grado. Asimismo, estar informados oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones y solicitar aclaraciones o rectificaciones en caso sea necesario.
6. Presentar reclamos debidamente fundamentados y en forma oportuna al personal responsable y en tiempo.
7. Participar en todas las actividades programadas en el Centro Educativo, en un ambiente que reúna las condiciones de seguridad física y moral que garantice su bienestar.
8. Conocer el Reglamento de Convivencia.

9. Ser exonerado de la parte práctica de la asignatura de Educación Física, en caso de impedimento físico o por recomendación médica, debidamente acreditada.
10. Solicitar permisos de salida o inasistencias por causa justificada mediante una comunicación del padre de familia a coordinación o dirección si éstas fueran por largo plazo a través de una solicitud formato.
11. Solicitar a Coordinación postergación de evaluaciones en fecha extraordinaria por causa justificada, tal como: enfermedad comprobada con certificado médico, deceso de familiar cercano o viaje.
12. Recibir certificados de conducta y/o rendimiento académico, si el estudiante lo amerita.

## **CAPITULO IX**

### **Deberes de los estudiantes**

**Art. 7°.-** Son los deberes de los estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva, los siguientes:

#### **Orden**

1. Mantener una presentación personal que refleje sobriedad, orden, limpieza y pulcritud.
2. Asistir al Liceo con el uniforme oficial. Utilizar el uniforme de Educación Física en los días indicados, de acuerdo al horario o cuando expresamente lo señalen las autoridades del colegio.
3. Exhibir el logotipo del Liceo en el uniforme, así como marcar las prendas de vestir que son objeto de uso en el Liceo, con el nombre y apellido del alumno.
4. Ser responsable de guardar sus prendas cuando deben cambiarse para alguna actividad interna de algún curso.
5. Asistir con puntualidad y regularidad a las clases diarias. De ocurrir inasistencia presentar la justificación correspondiente, el primer día de reincorporación al maestro guía o de grado. De exceder ésta tres (3) días, deberá presentarse certificado médico o justificación a coordinación.
6. Ubicar la mochila y otras pertenencias en el lugar asignado para tal.
7. Mantener limpio su salón de clases o área de trabajo desde inicio de clases hasta su hora de salida y echar la basura en su lugar.
8. Identificarse como estudiante del Liceo portando su Carné diariamente.
9. Las niñas deben guardar recato en su conducta en forma pública y privada.

10. Las niñas y señoritas no pueden ingresar con cortes de cabello extravagante ni aplicarse tintes de color diferente al natural de su cabello.
11. Las niñas y señoritas no deben usar maquillaje, uñas acrílicas, no deben ingresar objetos de belleza tales como planchas y secadoras para cabello, cepillos eléctricos, etc.
12. No usar faldas cortas, aretes llamativos, ni piercing, zapatos de tacón exagerado a su edad.
13. Los varones deben rasurarse porque no se permite usar barba, bigote, cabello con aplicación de tintes, peinados extravagantes y cortes.
14. Los varones no pueden usar aretes, piercing y pulseras.
15. Los estudiantes no deben traer celulares, audífonos, reproductores de música, vídeos, juegos, juguetes, porque les será decomisado sin derecho a devolución

### **Obediencia**

1. Cumplir las disposiciones del presente Manual.
2. Obedecer los mandatos o indicaciones que proporcionen los profesores y personal dentro del establecimiento y toda vez que tengan representatividad fuera de él.
3. Respetar la ubicación asignada por el maestro guía o de grado, dentro del aula.

### **Responsabilidad**

1. Asistir sin falta a los compromisos asumidos en representación del colegio, velando por su prestigio.
2. Traer sus útiles escolares necesarios a la hora de entrada.
3. Consumir alimentos en el momento y lugar destinado para tal fin.
4. Entregar los trabajos en la fecha asignada, observando el orden y limpieza.
5. Desplazarse durante los cambios de período o cuando se tenga que concurrir hacia otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de los otros alumnos. Es decir, hacia el salón de computación, educación física y talleres, etc.
6. Asistir y participar en las actividades organizadas para el nivel a la que pertenece (actividades extra curriculares y/o visitas educativas, etc.).
7. Asistir debidamente uniformado en las actividades en las que represente al Centro Educativo, exhibiendo buen comportamiento.

**Art. 8°.-** En orden a su relación con los demás, los alumnos deben:

1. Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa, para la convivencia en el centro educativo.
2. Aceptar con respeto y humildad los consejos o sanciones recibidas del personal docente o jerárquico.
3. Evidenciar tolerancia en sus relaciones con los demás, procurando solucionar conflictos de manera pacífica.

**Art. 9°.-** En orden a su relación con el mundo son deberes inherentes al alumno del “Liceo Técnico de Villa Nueva”:

1. Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando sus jardines, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del establecimiento.
2. Demostrar buen comportamiento en las diversas actividades que se represente al Liceo, tales como actividades extraaulas, actos cívicos, visitas educativas. Así como mostrar este buen comportamiento dentro del salón de clases.

## **CAPITULO X**

### **Horario Escolar**

**Art. 10°.-** El horario de ingreso para los estudiantes, de todos los niveles es de 6:40 a 6:50. De no ingresar en el horario indicado tendrá que esperar hasta el segundo período de clases para ingresar a su salón. Al estudiante que ingrese tarde, le será reportada la misma en su agenda. Al reincidir tres veces se notificará a los padres o encargados.

**Art. 11°.-** Los horarios de salida para los estudiantes son los siguientes:

1. 12:30 horas: Nivel Preprimaria
2. 12:30 horas: Nivel Primaria
3. 13:20 horas: Nivel Medio, ciclo básico
4. 13:00 horas: Nivel Medio, ciclo básico, fin de semana
5. Horario del Nivel Medio ciclo Diversificado las carreras
  - Bachillerato en Computación con Orientación Científica
  - Bachillerato en Construcción
  - Bachillerato en Turismo y Hotelería
  - Bachillerato en Ciencias de la Comunicación
  - Perito en Electrónica y Dispositivos Digitales
  - Perito Contador con Orientación en Computación

- Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Diseño Gráfico

7:00 hrs. Entrada

13:20 hrs Salida (según horario)

6. Horario del Nivel Medio, ciclo Diversificado, plan fin de semana:  
13:00 horas.

7:00 hrs. Entrada

13:00 hrs Salida

## **CAPITULO XI**

### **Uniforme Escolar**

**Art. 12°.-** El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al Centro Educativo y a todos los actos, actividades, internas o externas. Debe estar marcado con su nombre y apellidos. Consiste en:

1. MUJERES PLAN DIARIO: falda que identifica al Centro Educativo a la rodilla, camisa polo (dentro de la falda) y suéter del Liceo, calcetas blancas altas y zapatos negros cerrados.
2. HOMBRES PLAN DIARIO: pantalón de tela color verde (color establecido por la institución) a la cintura, con corte recto (no pachuco), cincho negro, camisa polo (dentro del pantalón) y suéter del Liceo, calcetines blancos y zapatos negros formales (tipo escolar).
3. MUJERES PLAN FIN DE SEMANA: pantalón de lona color azul (no rotos), camisa polo (dentro del pantalón) zapatos negros cerrados.
4. HOMBRES PLAN FIN DE SEMANA: pantalón de lona color azul (no rotos), camisa polo (dentro del pantalón), cincho negro, zapatos negros formales.

**Art. 13°.-** El uniforme de Educación Física para plan diario es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos. Las prendas de vestir tanto para varones como para mujeres son las siguientes:

1. Pants y playera establecidos en el Liceo, zapato deportivo (tenis), chumpa que es parte del uniforme, calcetas blancas para las mujeres y calcetines blancos para los hombres.

**Art. 14°.-** El uso del uniforme de Educación Física y Expresión Artística es obligatorio en las clases de dichas asignaturas. El no usar uniforme afecta a la nota de evaluación de las asignaturas.

## CAPITULO XII

### Faltas y Prevenciones

**Art. 15°.-** Se considera una falta mal intencionada al quebrantar una norma una orden establecida que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo. Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves, gravísimas.

**Art. 16°.- FALTAS LEVES:** se consideran faltas leves aquellas que afectan el normal desarrollo de la dinámica institucional, los definimos así:

1. Lanzar papeles y objetos; no utilizar la modulación del tono de voz en forma correcta e ir en contra de cualquier conducta desordenada que impida el desarrollo de la actividad educativa de forma ordenada y armoniosa.
2. No es responsabilidad del Liceo intervenir, aceptar y tutelar compraventa de objetos entre alumnos y terceros.
3. No observar conducta adecuada que riña con el comportamiento y desarrollo de las actividades que se desarrollan en las áreas comunes del Liceo.
4. Permanecer en los salones durante las horas de recreo, únicamente si se encuentra supervisado por un maestro.
5. Utilizar implementos de belleza durante el periodo de estudios pues las actividades propias de aseo personal deben efectuarse en casa. Así como utilización de maquillaje, uñas acrílicas, esmalte de uñas, aplicación de tintes en el cabello con colores extravagantes.
6. Utilizar arete o piercing.
7. En varones, tener barba, cortes de cabello extravagantes.
8. Utilizar los servicios sanitarios para desarrollar acciones distintas a los usos para los cuales fueron creados los espacios sanitarios.
9. Distraerse sin ninguna dirección en lugares inadecuados sin autorización.
10. No cumplir con la presentación oportuna de tareas. También responsable del consumo de sus alimentos y medicamentos observando cuidado en la ingesta de los mismos.
11. Establecer comunicación con visitantes en el periodo de clase. Salvo que fuera causa de fuerza mayor insuperable
12. Portar el uniforme de forma completa. Evitando mezclas de los mismos uniformes.
13. El Liceo no es responsable, intermediario y controlador de problemas que se presenten con motivo del intercambio o préstamo de prendas de vestir ajenas al uniforme, ni del uniforme mismo.
14. El Liceo no es responsable de pérdida, deterioro, extravió, robo, hurto de objetos no autorizados a traer a su jornada estudiantil tales como objetos electrónicos, celulares, objetos de belleza, joyas, ni mascotas.

**Art. 17°.-** Se consideran acciones graves a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.

1. Los alumnos podrán hacer uso en el salón de clase, del teléfono celular solamente con fines educativos y si tiene la autorización de los catedráticos o algún miembro del personal administrativo. Durante el recreo no podrán utilizar el dispositivo con el fin de que puedan tener una sana convivencia con sus compañeros de clase.
2. En relación al inciso 1 del Artículo 17°, si el catedrático o personal del Liceo recoge alguno de los dispositivos se le devolverá al padre de familia luego de dos semanas.
3. Realizar ventas, colectas, rifas u otra actividad que no esté autorizada por Coordinación y Dirección. Así como también se considera acción grave el realizar actividades fuera del establecimiento utilizando el nombre y uniforme del Liceo, sin previa autorización ya que esto desprestigia al estudiante y establecimiento
4. Llevar y distribuir material de lectura, impresa, o videos mediante el uso de redes sociales que comprometa los valores morales ya que es responsabilidad de los padres de familia inculcar principios y valores que fomenten un sano ambiente dentro del ambiente escolar.
5. Plagiar trabajos, tareas, guías de estudio o copiar durante los exámenes.
6. Discriminar por condición física, étnica, edad, género, economía, religión, estado de gravidez o discapacidad a algún miembro de la comunidad educativa ya que todo ser humano tiene los mismos derechos.
7. Salir del Liceo sin autorización por cualquier circunstancia en horario de clases.
8. Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones del Liceo o a través de cualquier otro medio impreso o electrónico, ya que pone en duda la formación humana que ha recibido el estudiante desde el hogar, así como desprestigia a toda la comunidad del liceo.
9. Evitar tener una apariencia física inadecuada con su forma de vestir, maquillarse u otros accesorios que no pertenezcan al uniforme del liceo ya que como niño o joven debe aspecto personal debe de reflejar lo positivo de la formación dentro del hogar.
10. Sobornar a los docentes o personal administrativo con el fin de obtener algún beneficio en sus cursos ya que es tarea del estudiante esforzarse todos los días por obtener los méritos que se reflejan al final de cada bloque.
11. Reincidir en la comisión de tres acciones leves.
12. Realizar celebraciones de cumpleaños a docentes y estudiantes en horario escolar sin autorización de Coordinación.

**Art. 18°.-** Se consideran acciones gravísimas a aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa, lesionándolos o perjudicándolos física y psicológicamente.

1. Se considera acciones gravísimas pertenecer a grupos que inciten a promover el consumo, venta e ingreso al liceo de drogas, alcohol, tabaco, pornografía, prostitución y cualquier comportamiento que promueva el desorden dentro y fuera del establecimiento con o sin uniforme escolar o ingresar al plantel bajo sus efectos. En caso de sospecha se llamará al Ministerio Público para su investigación.
2. Cometer cualquier tipo de falsificación de documentos.
3. Organizar, apoyar y/o participar en inasistencias colectivas y desordenes tumultorios.
4. Los Alumnos del Liceo Técnico de Villa Nueva incurrirán en acción gravísima si hacen uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados. Esta acción es causal de cancelación de matrícula.
5. Portar armas de fuego u objetos punzo cortantes, cohetes, fósforos, encendedores o sustancias peligrosas. Se procederá con la suspensión parcial o total del estudiante.
6. Tomarse fotos y hacer grabaciones que comprometan la imagen del Liceo.
7. Hurtar o robar pertenencias ajenas, material o mobiliario.
8. Propiciar peleas, agredir física y verbalmente a otros compañeros o personal del Liceo, así como invadir la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, afectando la moral o autoestima de los compañeros, profesores, personal del colegio y en general de la institución, creación de páginas web anormales, así como vídeos en YouTube que deterioren la imagen del Liceo Técnico de Villa Nueva. Utilizar el nombre del LITEC para crear páginas web en cualquier contenido que perjudique la dignidad de toda persona o el prestigio, ya sean videos, fotos, comentarios, etc.
9. Realizar actos que atenten contra la integridad física y moral como el cyberacoso o cyberbullying.
10. Descuidar la infraestructura del Liceo, especialmente baños, mobiliarios, paredes, mancharlas y destruirlas, puesto que esto significa reparar y/o pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer una suspensión o retiro definitivo.
11. Se considera acción gravísima toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual, con todo, los alumnos que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán inmediatamente suspendidos y puestos en consideración de Dirección General por falta a la moral, gravísima.
12. Reincidir en la comisión de dos acciones graves.

13. Las demás acciones que por gravedad o violencia con que sean cometidas se rán trasladadas a la “Comisión de Disciplina” para determinar la sanción.
14. Utilizar el nombre de Liceo Técnico de Villa Nueva en propagar de forma escrita o electrónica o verbal para fines no autorizados, cualquier mensaje.

## **CAPITULO XIII**

### **Consecuencias**

**Art. 19°.-** Las acciones leves conllevan las siguientes consecuencias:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil
- Informe por escrito al padre de familia de la acción cometida por su hijo a través de la agenda, y correo electrónico.

**Art. 20°.-** Las acciones graves conllevan a las siguientes consecuencias:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil
- Citación al padre de familia o responsable del alumno dejando un registro escrito de la acción cometida y de la consecuencia que trae, debiendo el padre de familia comprometerse a trabajar en la actitud equivocada de su hijo para evitar reincidir.
- El padre de familia queda comprometido a presentarse un mes después de la primera citación, al establecimiento, para ver el progreso en el cambio de actitud positiva que ha tenido su hijo.

**Art. 21°.-** De las acciones que ameritan la suspensión temporal del (la) estudiante cuando el mismo cometa acciones que por su gravedad, violencia o reincidencia sean meritorias de la suspensión temporal, se procederá a:

- Llamada a la reflexión por su proceder
- Registrar por escrito la acción realizada para el récord estudiantil.
- Citación al padre de familia o responsable del alumno dejando un registro escrito de la acción cometida y de la consecuencia que trae, debiendo el padre de familia comprometerse a trabajar en la actitud equivocada de su hijo para evitar reincidir.
- El período de la suspensión será de 2 días en horario de 7:00 a 16:00 horas. Durante el período de suspensión, del (a) estudiante amonestado (a) deberá realizar actividades académicas que le indique la Comisión de Disciplina para el aprovechamiento del tiempo. El alumno tiene la obligación de poner al día sus

- materias y de cumplir en fecha con las tareas asignadas por sus catedráticos.
- Así mismo a consecuencia de la falta se aplicará la el retiro definitivo se notificará a las entidades educativas correspondientes para el actuar conveniente.
- Se llevará el récord conductual y de acuerdo a lo mostrado en el ciclo escolar se le extenderá carta de conducta que amerite, se evaluará si puede participar de actividades extra aula y si es admitido para el acto escolar siguiente.

## **CAPITULO XIV**

### **Responsabilidades de los padres de familia o encargados**

**Art. 22°.-** El compromiso con la institución por parte de los padres de familia o encargados del o los estudiantes es de suma importancia para el desarrollo eficaz de los aprendizajes, por consiguiente se consideran dichas responsabilidades las siguientes:

- Mantener comunicación constante con el docente de grado o maestro (a) guía de sus hijos por medio de la agenda o haciendo cita para presentar situaciones a resolver o dar seguimiento al rendimiento de su hijo (a).
- Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del Liceo.
- Suministrar a sus hijas los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
- Cumplir los compromisos económicos contraídos con la Institución.
- Conocer las compañeros y amistades de sus hijos.
- Responder económicamente por los daños causados por el hijo (a) a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro del Liceo.
- Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por el Liceo.
- Asumir compromisos académicos o convivenciales establecidos con la institución.
- Mantener reserva de los temas tratados en las diferentes reuniones cuando estos involucran la privacidad de las personas.
- Informar oportunamente a Coordinación, y Profesor (a) de Educación física sobre discapacidad o limitación física de la estudiante.
- Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el Liceo lo recomiende y presentar en Orientación la constancia correspondiente.
- Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

## **CAPITULO XV**

### **Principios generales de desempeño profesional**

**Art. 23°.-** De los deberes de Directivos, Docentes y Administrativos. Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

1. Conocer y Vivenciar la filosofía del Liceo Técnico de Villa Nueva.
2. Respetar y hacer respetar el Liceo dentro y fuera de él.
3. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
4. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
5. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
6. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
7. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
8. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
10. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
11. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
12. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

## **CAPITULO XVI**

### **Evaluación**

**Art. 24°.-** Por evaluación se entiende el proceso continuo, integral y formativo por el cual se emiten juicios valorativos sobre el avance en la construcción de aprendizajes, por medio del desarrollo de competencias del (de la) estudiante. Implica la construcción de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que se traducen en actividades con resultados o productos específicos.

**Art. 25°.-** El Liceo evalúa para:

### **Alumnos**

1. Corregir errores a tiempo.
2. Determinar los aprendizajes obtenidos.
3. Valorar el alcance de los logros definidos en el plan de estudios.
4. Favorecer el desarrollo de sus competencias: afianzar valores y actitudes; habilidades de pensamiento y procedimientos y alcance de los contenidos conceptuales.

### **Maestros**

1. Corregir errores a tiempo.
2. Se evalúa para entender la manera en que aprenden los estudiantes y así ayudarles en su aprendizaje.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los (las) estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
4. Proporcionar al (la) educador(a) información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
5. Hacer de la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación prácticas permanentes, convirtiéndolas en evaluaciones sistemáticas.

**Art. 26°.- Aprobación de áreas y subáreas:** Los educadores en acuerdo con coordinadores de área determinan la aprobación de los (las) estudiantes en cada subárea, después de un análisis del rendimiento a lo largo del proceso. Estas instancias brindan información que contribuya a la evaluación académica.

**Art. 27°.- Proceso de evaluación:** El proceso de evaluación se divide por áreas académicas, la comisión de evaluación aprueba la técnica e instrumento a utilizar, que el maestro aplica. Luego de ser aplicada a los alumnos, los maestros y dirección analizan resultados para mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante y de enseñanza del maestro. El proceso es supervisado por el coordinador de área y dirección. Se pretende que la evaluación sea formativa, es decir, de forma continua y supervisada, localizando los errores de los alumnos a tiempo para ser corregidos.

**Art. 28°.-** Los instrumentos para la evaluación son los recursos específicos que se emplean para recoger datos de forma sistematizada y objetiva a partir de una técnica de evaluación: listas de cotejo, escalas de rango, rúbricas, portafolios, diarios, debates, ensayos, estudio de casos, mapas conceptuales, textos paralelos, proyectos y pruebas objetivas, pruebas orales y temario.

### **Art. 29°.- Valoración**

1. CUANTITATIVA: La valoración cuantitativa se divide de la siguiente manera: Plan diario el 60% de actividades de aprendizaje que

refuerzan el contenido trabajado y 40% de la evaluación de los mismos. El porcentaje de los contenidos se determina por área académica.

Plan diario el 60% en área sin integrar se acumula con 4 actividades que tienen una ponderación de 15 puntos cada uno. Éstos serán indicados al inicio del bloque juntamente con el temario que se trabajará.

Plan fin de semana el 70% con 7 actividades que tienen una ponderación de 10 puntos cada una. Éstos serán indicados al inicio del bloque juntamente con el temario que se trabajará.

En el plan diario y plan fin de semana el 30% se obtiene con una evaluación teórica o práctica que se aplica al final del bloque, según calendarización. El alumno que no aplique estas evaluaciones, es reportado en el libro de evaluación de cada nivel educativo y es la comisión de evaluación la responsable de definir la solución a los casos que se presenten.

2. **CUALITATIVA:** En los registros de evaluación aparece un valor determinado por medio de un registro anecdótico sobre la valoración cualitativa de cada uno de los estudiantes, por lo tanto, es el maestro de grado quien recolecta esta información de los docentes inmersos en la enseñanza-aprendizaje de cada uno para ponderar esta área en fusión a la parte académica.

**Art. 30°.- Plan de mejora:** Se aplica cuando el estudiante no alcanzó la competencia y desea mejorar su meta.

Se deja un registro de la aplicación del plan de mejora en el registro acumulativos de zona del docente.

**Art. 31°. Promociones:** No obstante, lo especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010 “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes”, en el cual se considera aprobada una asignatura con una nota mínima de 60 puntos, el Liceo Técnico de Villa Nueva, considera:

1. **Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Preprimaria.** Todas(os) las y los estudiantes de este Nivel serán promovidos **automáticamente a la etapa inmediata superior.** En el caso de alumnos de Preparatoria serán promovidos automáticamente a Primer grado del Nivel de Educación Primaria, siempre que hayan cumplido como mínimo seis años seis meses de edad al inicio del período lectivo.
2. **Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria.** Las y los estudiantes de este Nivel serán promovidos de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1°, 2° y 3er. grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en el área de Matemáticas, sesenta (60) puntos en cada una de las subáreas de Comunicación y Lenguaje (L1, L2 y L3, donde aplique) y un mínimo desesenta (70) puntos al promediar los resultados de las otras áreas.

b. En 4º, 5º y 6º grados, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas y sub áreas

- 3. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Media.** Las y los estudiantes de todos los grados de este Nivel serán promovidos al grado inmediato superior, cuando obtengan un mínimo de sesenta (70) puntos en cada una de las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en el plan de estudios respectivo.

**Art. 32º.-** Tal como lo indica el “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes” especificado por el Ministerio de Educación en el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, el Liceo Técnico de Villa Nueva se rige a lo citado en los artículos 25, 26, y 27 de dicho acuerdo.

1. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Primaria. La recuperación para las y los estudiantes del Nivel de Educación Primaria se registrará de acuerdo con los criterios siguientes: a. En 1º, 2º y 3er. grados **no aplica la recuperación**, con el propósito que la o el estudiante adquiera las competencias en forma consistente, por ser la base de los futuros aprendizajes.
2. En 4º, 5º y 6º grados pueden recuperar hasta tres áreas, sub áreas, asignaturas o su equivalente en una sola oportunidad, quienes hayan cumplido con el **80% de asistencia**. Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo endonde cursó sus estudios.
3. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Media: Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media, que cumplieron con el **80% de asistencia**, tendrán recuperación del área, sub área, asignatura o su equivalente del Currículo Oficial vigente, que reprobaron, en una sola oportunidad, siempre que hayan reprobado tres (3) cuando el total de ellas sea menor o igual a nueve (9) o reprobado cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve (9). Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.
4. Calendario de recuperación. La Comisión de Evaluación establecerá el calendario de recuperaciones, el cual podrá efectuarse al final o al inicio del ciclo escolar dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación.
5. Los alumnos que deban recuperar alguna área o subárea deben someterse al curso de reforzamiento que establezca el Liceo como requisito de evaluación.

**Art.33º.-Ausencias:** Los (las) estudiantes son los (as) directos (as) responsables de la ejecución de las actividades académicas que el Liceo programa para el desarrollo de los procesos en las distintas áreas académicas; por esta razón, cuando se ausenten de las mismas para atender otras actividades, asumen el trabajo académico que les implique la nivelación con el resto del grupo. Las gestiones para los permisos respectivos las tramitará el estudiante y

lo autorizará la coordinación de nivel, tomando en cuenta la evaluación sumativa y sus actitudes, durante el año escolar.

Las ausencias por enfermedad deben comprobarse con constancia médica. Las ausencias por duelo, viajes, trámites personales o imprevistos, deben comprobarse presentando una solicitud escrita, cuando sea posible de manera anticipada.

Las ausencias injustificadas afectan cualquier actividad educativa incluyendo evaluaciones porque no hay reposición y pierde su nota.

**Art. 34°. Retiro del Liceo:** Cuando el alumno necesite retirarse durante el horario de clases puede hacerlo con la autorización personal y por escrito del padre de familia quien recogerá al estudiante, presentando su documento personal de identificación, firmando el registro de salida respectivo.

El Liceo no autoriza de permitir la salida de estudiantes si la petición es a través de llamada telefónica o mensaje por redes sociales.

Cuando el estudiante de plan fin de semana necesite retirarse durante el horario de clases puede hacerlo, firmando una hoja de permiso indicando la causa de su retiro.

## **CAPITULO XVII**

### **Entrega de informes a padres de familia plan diario**

#### **Art. 35°.- Entrega de informes a padres de familia**

1. Al finalizar cada bloque el Liceo envía electrónicamente la boleta de notas y boleta actitudinal a los padres de familia o encargados.
2. Se establece un día y horario específico para conversar con el padre de familia sobre aspectos académicos y actitudinales del estudiante.
3. El padre de familia tiene derecho a solicitar revisión y corrección de notas 5 días hábiles después de la entrega. Pasado este tiempo pierde el derecho.
4. Durante el transcurso de la unidad, los (as) profesores(as) citan a los padres de familia o encargado de los(as) estudiantes que requieren seguimiento por causa académica o actitudinal. El objetivo de esta cita es dar un informe integral del proceso de aprendizaje del estudiante.
5. Al finalizar cada unidad, el equipo de maestros de un mismo grado se reúne con la coordinación de nivel y/o maestro del curso para determinar el progreso de cada estudiante, así como del grupo en general.

## **CAPITULO XVIII**

### **Entrega de informes a estudiantes plan fin de semana**

#### **Art. 36°.- Entrega de informes a estudiantes plan fin de semana**

1. Al finalizar cada bloque el Liceo envía electrónicamente la boleta de notas y boleta actitudinal a los estudiantes en el plan fin de semana.
2. El estudiante tiene derecho a solicitar revisión y corrección de notas 5 días hábiles después de la entrega. Pasado este tiempo pierde el derecho.
3. Durante el transcurso de la unidad, los (as) profesores(as) citan a los estudiantes que requieren seguimiento por causa académica o actitudinal. El objetivo de esta cita es dar un informe integral del proceso de aprendizaje del estudiante.
4. Al finalizar cada unidad, el equipo de maestros de un mismo grado se reúne con la coordinación de nivel y/o maestro del curso para determinar el progreso de cada estudiante, así como del grupo en general.

## **CAPITULO IXX**

### **De la conducta y admisión**

#### **Art. 37°. Obtención de carta de buena conducta y/o derecho de admisión**

- El alumno que cometa más de tres acciones graves o una acción gravísima pierde el derecho a que se le extienda una carta de buena conducta.
- El alumno que tenga dentro de su récord estudiantil cuatro o más acciones graves o una acción gravísima ya no se le aceptará en el siguiente ciclo escolar.
- El Liceo se reserva el derecho de admitir alumnos repitentes o con déficit en buena conducta.

## **CAPITULO XX**

### **Premiaciones y Reconocimientos Primeros lugares**

#### **Art. 38-: Premiaciones y Reconocimientos de alumnos destacados**

1. Al finalizar el ciclo escolar Liceo Técnico de Villa Nueva reconocerá el rendimiento de los jóvenes en los siguientes aspectos:

- **Académico:**  
**Medalla Jean William Fritz Piaget,**  
**Medalla María Montesori,**  
**Medalla Miguel Angel Asturias**
- **Conductual:**  
**Medalla Juan Pablo II,**  
**Medalla Teresa de Calcuta,**  
**Medalla Pedro de San José de Betancourt**

Lo recibirán los alumnos que cumplan con las siguientes características:

1. Aplicación de valores morales, cívicos y espirituales, utilización correcta del uniforme y acciones que reflejen una formación humana correcta.
  - El mejor alumno en conducta por grado y sección
  - El mejor estudiante en conducta por nivel

**Área de Comunicación y Lenguaje**, lo recibirán los alumnos que manejen las ramas del idioma español:

- Análisis gramatical, ortográfico del idioma castellano en su expresión oral y escrita, así como también fluidez en la lectura. El mejor alumno por grado y sección.

**Matemática** lo recibirán los alumnos que manejen las ramas:

- Pensamiento lógico fundamentado en la matemática
- El mejor alumno por grado y sección
- **Liderazgo Positivo**  
**Medalla Elisa Molina de Stahl,**  
**Medalla Juan José Arévalo**

Lo recibirán los estudiantes del ciclo básico y diversificado que destaquen en las siguientes actitudes:

1. Tiene motivación y motiva a su equipo
2. Se adapta a los cambios
3. Posee autorregulación: Habilidad para controlar sus sentimientos e impulsos instintivos de forma razonable, equilibrada y mesurada, tiene apertura a los cambios.
4. Tiene autoconciencia: se conoce a sí mismo, reconoce sus limitaciones, confía en sus habilidades y potencia sus fortalezas,

se esfuerza por ser cada día mejor, entiende cómo sus emociones afectan su desempeño, es una persona honesta capaz de realizar una autoevaluación para reconocer sus errores corregirlos y aprender de ellos.

5. Ser modelo: tener una formación humana correcta que sirva de ejemplo para otros estudiantes.
6. Propone soluciones lógicas
7. El mejor alumno por grado y sección

- **Emprendedurismo** lo recibirán los alumnos que destaquen en las siguientes actitudes:

1. Pasión
2. Visión
3. Capacidad de aprendizaje
4. Buscar lograr resultados
5. Determinación y coraje
6. Persistencia
7. Sentido de oportunidad
8. Trabajo en equipo
9. Autoestima
10. Asertividad Manifestar lo que se piensa, siente y quiere sin lastimar a los demás, con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.
11. Organización

El mejor alumno por grado y sección

- **Deportivo** (fútbol, basquetbol, voleibol, atletismo y cualquier otro deporte) lo recibirán los alumnos que destaquen en las siguientes situaciones:

1. Destacados dentro del curso de educación física por su alto rendimiento, aplicación cotidiana de sus entrenos.
2. Destacados en las diferentes áreas del deporte fuera del Liceo. El mejor alumno por grado y sección.  
Carrera en Familia 5K.

- **Artístico** (teatro, danza, canto, dibujo, música, pintura)

1. Recibirá el mejor alumno por grado y sección de acuerdo a la habilidad que posea.
2. Lo jóvenes deberán destacar en cualquiera de las ramas antes mencionadas durante todo el ciclo escolar para acceder a cualquiera de estos reconocimientos.

## CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Villa Nueva, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Mediante la presente hago constar que he leído y entendido las normas presentadas en el **Reglamento de Estudiantes del Liceo Técnico de Villa Nueva**, por lo que acepto de conformidad cumplir con lo establecido en el mismo, así como con los procedimientos, instrucciones y acuerdos que emitan las autoridades de la Institución.

Así mismo, acepto las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidos para las y los estudiantes en la normatividad interna y externa que rige al Liceo.

Nombre completo del alumno: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nivel:**

Pre-primario

Primario

Básico

Diversificado

Grado: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre, padre o encargado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DPI: \_\_\_\_\_

**ENTERADO** \_\_\_\_\_

Firma del (la) madre, padre o encargado

